



Municipalidad
Distrital de Chilca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2020-AL/MDCH

Chilca, 24 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N°168-2020-MDCH/GM/GPP, de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el memorándum N° 986-2020-GM-MDCH, de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Gerencia Municipal; el Informe N°519-2020-GAJ/MDCH, de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 999-2020-GM/MDCH, de fecha 23 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que consiste en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 066-MDCH, de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobó el "Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2028" de la MDCH, en cuya elaboración participó una Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo con la normatividad legal pertinente.

Que, conforme a los informes de vistos, se hace necesario el reemplazo de la anterior Comisión de Planeamiento Estratégico, para los efectos de la Actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2028 del Distrito de Chilca, conforme a las pautas de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN - "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobado mediante Resolución N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo del 2017, así como a la actualización de otros instrumentos de gestión, de corresponder.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico, para fines participativos en los procesos de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2028 del Distrito de Chilca, y de otros instrumentos de gestión, de corresponder.

ARTICULO 2°.- La Comisión de Planeamiento Estratégico designada en el artículo anterior, estará conformada por los funcionarios de la MDCH siguientes:

- 1.- El Gerente Municipal, quien lo presidirá,
- 2.- El Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano,
- 3.- El Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental,
- 4.- El Gerente de Administración Tributaria, y
- 5.- El Gerente de Desarrollo Humano y Social.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto legal toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y demás dependencias, conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. FERNANDO ALEXIS SALAZAR LAURENTE
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE